

EL PRESENTE PROCESO NO HA SIDO NOTIFICADO POR LO CUAL LA PROVIDENCIA PODRA SER SOLICITADA POR LOS SUJETOS PROCESALES HABILITADOS CONFORME AL ARTICULO 123 DEL C.G.P., AL CORREO ELECTRONICO:

[j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co)